



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2022-AMPI

Ica, 18 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N°1283-2022-GDU-MPI de fecha 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quienes solicitan que se designe a un representante de la Municipalidad Provincial de Ica para conformar el Comité Veedor, de conformidad con la Resolución Ministerial N°005-2021-MINEDU de fecha 06 de enero del año fiscal 2021 y con Resolución Ministerial N°016-2022-MINEDU de fecha 12 de enero del año 2022, Informe N°021-2022-AJBG/GDU/MPI de fecha 12 de julio de 2022, el Informe Legal N° 0373-2022-GAJ-MPI de fecha 12 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución Ministerial N°005-2021-MINEDU, de fecha 06 de enero del año fiscal 2021 y con Resolución Ministerial N°016-2022-MINEDU, de fecha 12 de enero del año 2022, aprueban las Normas Técnicas, una denominada "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2021" y la segunda, la Norma Técnica denominada "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de mantenimiento para el año 2022" respectivamente, a fin de ejecutar acciones de mantenimiento durante los años 2021 y 2022, programas en el que la Municipalidad Provincial de Ica ha tenido y tiene participación, presidiendo el Comité Veedor por medio del Alcalde Provincial o un representante designado para tal fin.

Que, dichas disposiciones tienen como finalidad, establecer etapas, procesos, procedimientos, criterios, responsabilidades y evaluación, necesarios para llevar a cabo las acciones que conduzcan al cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Públicas, teniendo por objetivo garantizar la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad en la correcta aplicación de los recursos asignados para los Programas de Mantenimiento durante los años 2021 y 2022, lo que permitirá coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Que, es necesario designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas de esta jurisdicción, durante el ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°005-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N°016-2022-MINEDU, por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N°1283-2022-GDU-MPI de fecha 26 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita que mediante Acto Resolutorio se designe como Miembro Veedor de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de Ica, durante el ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022 al ING. Alejandro Jorge Bravo Carhuavilca, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica.

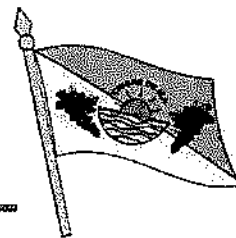
Estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Alejandro Jorge Bravo Carhuavilca, como representante de la Municipalidad Provincial de Ica ante los diferentes Comités Veedores de las Instituciones Educativas Públicas de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

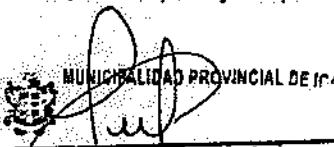


jurisdicción de Ica, durante el ejercicio fiscal de los años 2021 y 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°005-2021-MINEDU y la Resolución Ministerial N°016-2022-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo Acto Resolutivo que se contraponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución al representante designado en el Artículo Primero, así como a la Dirección Regional de Educación de Ica y a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, con las formalidades prevista en la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

